



Circular 29/2020, de 17 de abril

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Quiero iniciar esta Circular con un expreso agradecimiento a todos los compañeros que estos días, en una situación muy complicada, están atendiendo este servicio con la eficacia y profesionalidad habitual.

Este reconocimiento ha de ser incluso superior para quienes, además, se han ofrecido a realizar sustituciones en las guardias, ante la previsible renuncia por motivos sanitarios de algunos compañeros. Afortunadamente apenas se han producido bajas en las guardias, pero la disposición para realizar sustituciones que habéis mostrado muchos de vosotros, es digna de encomio.

La inicial escasez de equipos de protección individual, a pesar de apresurarnos a solicitarlos a las autoridades competentes, hizo casi imposible que el Colegio pudiera acceder a dicho material. De hecho, en un principio, resultó muy complicado obtener mascarillas, del tipo que fuera, y guantes para facilitarlos a los compañeros. Afortunadamente, a través de contactos individuales de varios Diputados, se consiguió ir solventando este problema. Por otro lado, esta misma semana se ha recibido un primer envío gestionado por el Consejo General de la Abogacía Española que va a permitir suministrar mascarillas, guantes y gel a los Letrados durante las próximas semanas. El Consejo General de la Abogacía nos enviará más materiales.

Del mismo modo se continúan realizando gestiones con diferentes proveedores para evitar el desabastecimiento de estos equipos. Como se indicó en la [Circular 24/2020](#), no sólo son los compañeros adscritos al Turno de Oficio quienes deben acudir a Comisarías y Juzgados, por lo que se recuerda que, si cualquier compañero precisa de mascarilla y guantes para realizar alguna intervención en Comisarías o Juzgados, se ruega remita un correo electrónico a la dirección emergenciascovid19@reicaz.es para organizar la entrega con las debidas precauciones.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE TRÁMITES ELECTRÓNICOS EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

El pasado 15 de abril de 2020 se firmó entre el Consejo General de la Abogacía Española y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública un [Convenio](#) que posibilita a los abogados la realización de trámites administrativos y gestión documental por vía electrónica en materia de extranjería. Tras meses de gestiones por fin podrá concretarse esta vía de trabajo.

En dicho Convenio se prevé la elaboración de un Protocolo de actuación, así como el desarrollo técnico por parte de ambas instituciones que permita la tramitación electrónica. Desde el Consejo se nos ha indicado que en breve se materializará el objeto del convenio, de lo que se informará oportunamente.

INFORMACIÓN DEL SERVICIO ARAGONES DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Se adjunta [enlace](#) a la página web del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje en la que se recuerda que, desde el año 2006, se pueden presentar escritos de iniciación de manera telemática.

Asimismo, informa que se puede seguir dicho cauce para la presentación de demandas, que se registran desde el pasado 15 de abril de 2020, si bien los plazos continúan suspendidos. Además, a la vista de la prórroga del [Real Decreto 463/2020](#), informa de que se vuelven a asignar nuevas fechas de celebración de las mediaciones pendientes de finalización, facilitando un buscador a tal fin.

**ORDEN HAP/316/2020, DE 14 DE ABRIL POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS
RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE DETERMINADOS IMPUESTOS
GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
MOTIVADAS POR LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA**

Se adjunta dicha [Orden](#) que afecta a los plazos para la presentación y pago de determinados impuestos. Se recomienda la lectura íntegra de la misma, si bien se puede destacar lo siguiente:

- Los plazos para la presentación y pago de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de los Tributos sobre el Juego, que finalicen durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor del [Real Decreto 463/2020](#), de 14 de marzo por el que se declaró el estado de alarma y la finalización del mismo, prórrogas incluidas, se amplían por periodo de dos meses adicionales, computándose dicha ampliación desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo (artículo 1).
- Se amplía también en dos meses el plazo para solicitar la prórroga de la presentación de autoliquidaciones en las adquisiciones por causa de muerte (artículo 2).
- Las medidas anteriores se entienden sin perjuicio de la posibilidad de efectuar la presentación y pago por medios telemáticos (artículo 3).

**GUÍA DE RECOMENDACIONES BÁSICAS PARA LA COMUNICACIÓN DE MORATORIAS,
APLAZAMIENTOS, ERTE'S, REDUCCIONES DE JORNADA Y OTROS ASPECTOS**

La Tesorería General de la Seguridad Social ha remitido comunicación agradeciendo el esfuerzo de nuestro colectivo en la labor de intermediación con dicho organismo, manifestando, además, que son conscientes de que el aluvión de modificaciones normativas y la implementación de nuevas medidas, supone una dificultad añadida en la tramitación de los procedimientos.

Con la intención de facilitar en lo posible dicho trabajo, la Tesorería General de la Seguridad Social ha elaborado la [Guía](#) que se adjunta en la que se contienen unas recomendaciones básicas respecto a las nuevas medidas adoptadas.

Un cordial y afectuoso saludo.

**EL DECANO
Antonio Morán Durán**



CORREDURÍA JOAQUÍN MONÉ, A TU SERVICIO. Hágase su seguros con nuestra Correduría, donde recibirá un trato personalizado además de una mejora en las primas de todos los seguros que tenga contratados. Consulte nuestras ofertas en el banner existente en la web del Colegio de Abogados.